



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de mayo de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte de la parte ejecutante solicitando retiro de demanda y archivo del proceso. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER PÉREZ GIRALDO
DEMANDADO	ADÁN RUIZ
RADICADO	2023 – 00076

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, dentro del proceso se inadmitió la demanda, mediante auto de fecha 19 de abril de 2023.

En memorial fechado 25 de abril de 2023, el apoderado demandante solicita retiro de la demanda y archivo del proceso.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual establece:

“ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.”

Así las cosas, como quiera que en el presente proceso no se notificó al demandado, se aceptará el retiro de la demanda. En igual sentido, tampoco se decretaron medidas cautelares, por lo que no se condenará en costas a la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de demanda solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, **DEJENSE** las anotaciones de rigor en las plataformas digitales ONE DRIVE , TYBA .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51a84dc12bee55ac521ed948c1611d3813d26a1ca18a89a9b8018658f398230**

Documento generado en 03/05/2023 03:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>